



Resolución Directoral

Puente Piedra, 11 de setiembre del 2024

VISTO:

Con el Expediente N.º 6533, que contiene Nota Informativa N.º 066-09-2024-UADI-HCLLH/MINSA e Informe Legal N.º 066-09-2024-AJ-HCLLH/MINSA, en relación al "Programa de Asesoría de Posgrado - Año 2024" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

Que, el Decreto Supremo N.º 013-2006-SA aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, siendo que en sus artículos 16 y 113, disponen que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación.

Que, la Ley N.º 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), modificado por la Ley N.º 30757, tiene como objeto normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, responsable de los procesos de formación de médicos especialistas.

Que, en el numeral 3 de la Ley prescrita, señala que: "el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad, y de acuerdo a las reales necesidades del País y en el marco de las políticas nacionales de salud. (...)". (Subrayado agregado)

Que, mediante Decreto Supremo N.º 007-2017-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30453 – Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), el cual tiene como



objeto regular su funcionamiento y desarrollo, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N.º 30453 – Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico.



Que, el Residentado Médico es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú.



Que, la Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el cual se establece los lineamientos de obligatorio cumplimiento de los órganos y unidades organizadas; a fin de cumplir con los objetivos institucionales; asimismo, se identifican las funciones de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, quien es el órgano encargado del planeamiento, organización, investigación y desarrollo de los recursos humanos institucionales que depende de la Dirección Ejecutiva.



Que, mediante la Nota Informativa N.º 066-09/2024-UADI-HCLLH/MINSA, emitido por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite el "Programa de Asesoría de Posgrado - Año 2024" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para su revisión y su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el "Programa de Asesoría de Posgrado - Año 2024" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ha sido realizado con la finalidad de brindar a los alumnos en formación académica en segunda especialidad, para que puedan mejorar sus competencias en las diferentes especialidades que se encuentran en la malla curricular, de acuerdo al programa de estudio que se viene desarrollando; a efectos de prepararlos para obtener el grado académico.



Que, con el Informe Legal N.º 201-09-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable en atención que el "Programa de Asesoría de Posgrado - Año 2024", tiene como objetivo brindar asesoría a los profesionales de formación académica en segunda especialidad en la sede docente, para lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión.

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; en consecuencia, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, formalizándolo mediante la emisión del acto resolutivo en el que se apruebe el plan en mención, de conformidad al marco normativo vigente;

Que, contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, así como el de Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N.º 140-2024/MINSA, de fecha 26 de febrero 2024.



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Técnico denominado: “PROGRAMA DE ASESORÍA DE POSGRADO - AÑO 2024” del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, realice la implementación, aplicación y supervisión del “Programa de Asesoría de Posgrado - Año 2024” del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 055290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz



PROGRAMA DE ASESORÍA DE POSGRADO

AÑO 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	FINALIDAD.....	4
III.	OBJETIVOS.....	4
	3.1. Objetivo General.....	4
	3.2. Objetivo Especifico.....	4
IV.	BASE LEGAL.....	4
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
VI.	CONTENIDO DEL PLAN	6
	6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales.....	6
	6.2. Análisis situacional actual	8
	6.3. Actividades por objetivos.....	10
VII.	FUNCIONES DEL ASESOR	11
	7.1. Funciones del asesor	11
	7.2. La asesoría permite al estudiante	11
VIII.	INDICADORES	12
IX.	RESPONSABLES.....	12
X.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	13
XI.	ANEXOS	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. INTRODUCCIÓN:

El hospital Carlos Lanfranco La Hoz, es un hospital docente acreditado de mediana complejidad y de referencia nacional, que tiene dentro de su misión formar recursos humanos competentes y desarrollar la investigación científica y tecnológica. De esta manera se desarrollan acciones dirigidas a mejorar la salud y el bienestar de las personas en su atención de las diferentes especialidades que oferta el hospital, fomentando la docencia en servicio en la formación profesional y la formación laboral articulando los procesos con los diferentes servicios de acuerdo a los campos de formación de carreras profesionales de las ciencias de la salud – segundas especialidad profesional: medicina Humana (Anestesiología, cirugía general, gastroenterología, ginecología y obstetricia, medicina familiar y comunitaria, medicina interna, medicina ocupacional y del medio ambiente, oftalmología, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psiquiatría, radiología) enfermería (centro quirúrgico, central de esterilización, emergencias y desastres, cuidados críticos en adulto, neonatología, CRED e inmunizaciones), (monitoreo electrónico, alto riesgo obstétrico) y farmacia bioquímica (farmacia clínica)



El programa Institucional de asesorías del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concibe la tutoría como una estrategia centrada en proceso de enseñanza, una relación de acompañamiento del tutor hacia el estudiante, el cual incluye el apoyo académico específico (asesoría académica). Se espera que esta actividad estimule el desarrollo de las capacidades del estudiante y enriquezca su práctica educativa, permitiéndole detectar y aprovechar sus potenciales, desarrollando su capacidad crítica e innovadora, mejorando su desempeño en la formación académica de acuerdo a las especialidades.

La asesoría académica es uno de los métodos de atención educativa que brinda la institución de enseñanza superior, en la cual el tutor de la especialidad en el área acompaña y apoya pedagógicamente a los estudiantes de manera sistemática; estructurando los programas académicos, los objetivos, la organización por unidades, las técnicas de enseñanza, los mecanismos de monitoreo y de control del aprendizaje, con el propósito de que los alumnos obtenga y afiancen sus conocimientos en la docencia en servicio del hospital.

Esta forma de enseñanza otorga gran valor a la función de orientar al estudiante por parte del asesor, para que logre la perdurabilidad de lo aprendido, la comprensión significativa de





los contenidos escolares, la adquisición de habilidades, actitudes y valores, la autorregulación conductual y aprender a educarse.

La asesoría es un conjunto de actividades dedicadas a la formación académica, orientándolos sobre aquellas opciones más correctas para su estudio y aprendizaje significativo. Estas actividades se circunscriben exclusivamente al ámbito de la adquisición de conocimientos e incluyen entre otras funciones: asesoría en la elaboración de los trabajos de investigación, teniendo en cuenta las prioridades nacionales de investigación, orientar en las búsquedas de fuentes bibliográficas y documentales, discusiones de casos clínicos, mediante la docencia en servicio.

II. FINALIDAD:

El programa de asesoría tiene como finalidad brindar a los alumnos en formación académica en segunda especialidad, para que puedan mejorar sus competencias en las diferentes especialidades que se encuentra en la malla curricular de acuerdo al programa de estudio que se viene desarrollando, a fin de prepararlos para obtener el grado académico correspondiente.

III. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo general:

Brindar asesoría a los profesionales de formación académica en segunda especialidad en la sede docentes, para lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión.

3.2. Objetivos específicos:

- Brindar la asesoría técnica a los profesionales de formación académica de segunda especialización de parte de los tutores de la sede docente.
- Elevar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje a través de la atención personalizada de los tutores, a los profesionales en formación académica en la docencia en servicio.
- Contribuir a mejorar las condiciones en el servicio para fomentar el aprendizaje, desarrollar valores, actitudes, hábitos y habilidades que contribuyan a la integridad de su formación profesional en la sede docente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV. BASE LEGAL:

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N°28496, Ley que modifica la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- N°30057, Ley del Servicio Civil, Título V Régimen Disciplinario y Procedimientos Sancionador y la primera Disposición complementaria y Final.
- Ley N°30453, Ley Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME).
- Decreto Legislativo N°559; Ley del trabajo Medico
- Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de carrera Administrativa Y Remuneración del Sector Publico.
- Decreto Supremo N°024-2001-SA, Reglamento de la Ley del Trabajo Medico.
- Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME).
- Decreto Supremo N°002-2006-SA, donde se Establece las Normas Básicas del Sistema Nacional del Residentado Médico.
- Resolución del Consejo Nacional de Residentado Medico N°004-2018-CONAREME, que oficializa el documento técnico "Régimen Disciplinario y Procedimientos Sancionador en aspectos administrativos al médico residentes en la sede docentes y sedes de rotación.
- Resolución del Consejo Nacional de Residentado Medico N°020-2019-CONAREME, que aprueba los criterios para la implementarse en la conformación del Comité Sede Docente del SINAREME
- Acuerdo N°028-CONAREME-2020-AG, por el cual se modifica el Acuerdo N°021-CONAREME-2020-AG.
- Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N°541-11/2012-DE-HCLLH/SA, el Manual de Organización y Funciones con fecha 9 de noviembre del 2012.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Resolución Administrativa N°160- 2019-MINSA/DIRIS -LN/6, donde se otorga la Categoría II-2, Hospital de Atención General, al Establecimiento de Salud Público denominado "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".
- Resolución Directoral N°159-05/2024-DE-HCLLH/MINSA, aprueba el plan anual de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación -2024.

V. AMBITO DE APLICACIÓN:

El programa de asesoría es de ámbito de aplicación de los todos los profesionales en formación de segunda especialidad en la sede docente hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales (Definiciones Operacionales)

- a) **Consejo Nacional de Residencia Médico – CONAREME:** Es el máximo órgano directivo del SINAREME.
- b) **El presidente del CONAREME:** Asume la representación legal de éste y convoca a sesión del Consejo. El presidente cuenta con voto dirimente. La Presidencia del CONAREME es asumida por el Ministro de Salud o su representante.
- c) **El Comité Directivo del CONAREME:** Es el órgano ejecutivo del Consejo Nacional de Residencia Médico.
- d) **Asesoría:** La asesoría es un recurso pedagógico que permite orientar al alumno para lograr la perdurabilidad de lo aprendido, la comprensión significativa de los contenidos, la adquisición de habilidades, actitudes y valores, la autorregulación conductual y aprender a aprender.
- e) **Perfil académico profesional:** es la descripción de las competencias principales que debe poseer el especialista como resultado de la acción educativa durante su formación. Abarca las áreas: personal social, asistencial (de acuerdo a la naturaleza de la especialidad, ésta debe involucrar la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación), de proyección a la comunidad, gerencial, de investigación y docente; Esta definición es una adecuación de la propuesta de competencias de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) al campo ocupacional y personal social de los profesionales de la salud.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- f) **Competencias:** de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es la capacidad real para lograr un objetivo o un resultado en un contexto dado. Implica una capacidad comprobada para realizar un trabajo en un ámbito ocupacional o laboral, para lo cual se requiere disponer de conocimientos, habilidades, actitudes y la comprensión de lo que se hace.
- g) **Objetivos curriculares:** son enunciados que derivan de las competencias y expresan las conductas o comportamientos que serán alcanzados por los alumnos. Éstos corresponden a los conocimientos, habilidades-destrezas y actitudes que integran o forman parte de las competencias.
- h) **Logros mínimos:** son las actividades y procedimientos que el especialista debe realizar durante su formación para lograr las competencias. Se expresan de manera cualitativa y cuantitativa por año de estudio, especificando el lugar y el tipo de supervisión que se requiere de parte del tutor (directa o indirecta). Se considera que durante la formación del especialista siempre debe haber algún tipo de supervisión.
- i) **Supervisión indirecta:** implica que el tutor puede realizar la supervisión a través de terceros; por ejemplo, el RIII puede realizar la supervisión del RI de la misma especialidad. También puede ser a través de otros médicos.
- j) **Supervisión directa:** implica la presencia del tutor para realizar la actividad o procedimiento.
- k) **Profesor Responsable o Coordinador de Especialidad:** profesional médico especialista encargado de la supervisión, evaluación y monitoreo de las actividades académico-administrativas del programa, de tutores y alumnos a su cargo.
- l) **Tutor:** Profesional médico especialista encargado de facilitar el logro de competencias de los alumnos en la sede asistencial en la cual ejerce su especialidad.
- m) **Los Comités de Sede Docente:** Son los órganos de primera instancia del SINAREME, encargados de resolver las controversias derivadas de las relaciones académico-asistenciales en las que participa el médico residente con ocasión del desarrollo de su programa de formación. Sus decisiones son apelables ante el CONAREME correspondiente al ámbito de la Sede Docente.
- n) **Rotaciones:** Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. La institución formadora universitaria debe garantizar que los residentes realizarán todas las rotaciones bajo la asistencia de un tutor.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- o) **Campo clínico:** Está definido por el espacio de formación de un médico residente, en una sede docente acreditada por el CONAREME.
- p) **Autorización de Campo Clínico:** La autorización del Campo Clínico es el reconocimiento y certificación que realiza el CONAREME de los espacios de formación en los que se desarrolla el programa de segunda especialización en la modalidad de Residentado Médico en las sedes docentes.
- q) **Observación al Campo Clínico:** El campo clínico de una Sede Docente autorizado por el CONAREME que se encuentre en proceso de observación, no puede ser incluido en la oferta de vacantes para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico. Al no haberse superado las observaciones al campo clínico en una sede docente, CONAREME dispondrá mediante resolución la suspensión o pérdida de autorización del campo clínico por causal establecida.
- r) **Institución prestadora de servicios de salud en su condición de sede docente:** es aquel establecimiento público o privado, que brinda servicios de salud, que cuenta con campos clínicos autorizados por el CONAREME, para el desarrollo de los programas de Residentado Médico.
- s) **Acreditación de Sede Docente:** Es el proceso de evaluación y reconocimiento que realiza el CONAREME a las instituciones prestadoras de servicios de salud, Instituciones de Gestión y Administración en Salud e Instituciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses en relación al cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados por el CONAREME, que conduce al reconocimiento de éstas como sedes docentes para la formación del especialista en los Programas de Residentado Médico, con el objetivo de mejorar la calidad de la formación.
- t) **Articulación Docencia – Servicio e Investigación:** Conjunto de esfuerzos coordinados entre los diferentes niveles de gobierno nacional regional y local y los integrantes del SINAREME; para optimizar la pertinencia del proceso de enseñanza-aprendizaje y la calidad de atención en los servicios.
- u) **Calidad de la Atención en Salud:** La Calidad de la Atención en Salud consiste en la aplicación de la ciencia y tecnología médica en una forma que maximice sus beneficios para la salud sin aumentar en forma proporcional sus riesgos. El grado de calidad es, por consiguiente, la medida en que se espera que la atención suministrada logre el equilibrio más favorable de riesgos y beneficios para los usuarios.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.2. Análisis de Situación Actual:

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, es un órgano de apoyo de la Dirección Ejecutiva y tiene como funciones asesorar, proponer políticas que incentiven el accionar del talento humano, elaborar planes de actividades de los diferentes procesos que se realizan, y planes operativos de docencia e investigación.

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, dentro de sus competencias como sede docente es brindar campos de formación profesional de las universidades públicas y privadas que tiene convenio específicos vigentes, ciencias de la salud- segunda especialidad profesional, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias, para lo cual se cuenta con asesoría permanente docentes capacitados y especialistas de acuerdo a sus competencias designados por las universidades con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación en la sede docente.

El hospital Carlos Lanfranco La Hoz, tiene (58) Médicos Residentes en formación provenientes de las Universidades San Martín de Porres, Ricardo Palma y San Juan Bautista, de las siguientes especialidades: Anestesiología, Cirugía General, Gineco Obstetricia, Radiología, Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, Pediatría, Otorrinolaringología, Psiquiatría, Oftalmología, Traumatología - Ortopedia y Medicina Interna.

Los mismos que han adjudicado la plaza en la modalidad libres un total de (56) Médicos Residentes y contamos con (2) plaza en la modalidad Cautiva. En la actualidad tenemos (20) Médicos residentes del primer año, (R1), (19) de ellos como (R2) cursando el 2do. Año y (R3) un total de (20), cursando el 3er año de residentado médico en nuestra institución; Asimismo, se encuentran realizando sus rotaciones internas, externas y/o internacionales de acuerdo a la malla curricular de las instituciones formadoras y el periodo de Residentado medico es de tres (3) en la sede docente.

Los Docentes (Coordinadores y Tutores) de los profesionales de la salud en formación (residentado médico, otras especialidades, enfermería, obstetricia y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

farmacia bioquímica) son Médicos especialistas y/o profesionales de la salud designados por las Universidades formadoras.

La asesoría, a diferencia de la Tutoría, es una actividad estructurada por la Universidad para brindar un refuerzo al proceso de enseñanza-aprendizaje para aquellas asignaturas que por su complejidad suelen requerir de un esfuerzo mayor por parte del estudiante. Se ofrece en horarios establecidos y está dirigida a grupos de estudiantes que requieren de un apoyo de tipo académico.

La asesoría y la tutoría requiere del uso de procesos didácticos significativos, técnicas e instrumentos de evaluación que estén orientados a retroalimentar y establecer niveles de avance, que permitan contribuir a la formación de las capacidades que se espera desarrolle el alumno a lo largo de su proceso de aprendizaje.



Tabla N°3: Docentes de Residentado Medico 2021-2024

DOCENTES DE RESIDENTADO MEDICO -2021-2024				
UNIVERSIDAD	COORDINADOR	TUTORES	Nº RESIDENTES	ESPECIALIDAD
UNIVERSIDAD SAN MATIN DE PORRES	DR. RONAL JESUS CACHI JURADO	DR. CESAR MANUEL GALLRIGOS GUEROCH /DR. RONAL CACHI JURADO	9	CIRUGIA GENERAL
		DR. ELMER ABEL HUAMANCHUMO SANCHEZ	3	MEDICINA INTERNA
		DR. CLIFFORD ANTONIO POMA MORALES/ SALVADOR DE DIOS FERNANDEZ	8	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
		DR. YULIANA ARIZAGA CALDERON	8	PEDIATRIA
		DR. JOSE ANTONIO MENDOZA ROJAS		
		DR. MARCO FERNANDO SEGURA SALAS	3	RADIOLOGIA
		DR. ERIKA KARINA ROJAS MARIN	6	ANESTESIOLOGIA
		DR. HEBER MISAEL DE LA ROSA BERMUDEZ		
DR. JOSE LOPEZ IDONE	3	MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		
UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	DR. MARIO NEMESIO PAREJA MEDINA	DR. LUIS ENRIQUE CUEVA SANCHEZ	3	ANESTESIOLOGIA
		DR. ANTONIO ARAUJO FARJE	2	MEDICINA INTERNA
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA	DR. DAHANNY ADOLFO RAMIREZ VERGARA	DR. DHANNY ADOLFO RAMIREZ VERGARA	1	GASTROENTEROLOGIA
		DR. JOHNNY ZUMAETA DIAZ	3	OFTALMOLOGIA
		DR. DAVID JESUS CABANILLAS OCHOA	3	OTORRINOLARINGOLOGIA
		DR. GUSTAVO ENRIQUE CACHAY BACA	2	PSIQUIATRIA
		DR. ELMER VASQUEZ CEVALLOS	4	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
			58	



6.3. Actividades por objetivo:

Objetivo específico 1: Brindar la asesoría técnica a los profesionales de formación académica de segunda especialización de parte de los tutores de la sede docente.

Actividades:

- Asesorar en la elaboración de los proyectos de investigación, tomando en cuenta las prioridades nacionales de investigación en el Perú.
- Potenciar las habilidades de los profesionales en formación, para cumplimiento de la malla curricular y los estándares de calidad educativa de la institución formadora.

Objetivo específico 2: Elevar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje a través de la atención personalizada de los tutores, a los profesionales en formación académica en la docencia en servicio.

Actividades:

- Realizar seguimiento personalizado a los médicos residentes para el cumplimiento de su formación profesional de parte de los tutores.
- Brindar las condiciones y el clima laboral adecuado en la sede docente para el cumplimiento de su formación profesional.

Objetivo específico 3: Contribuir a mejorar las condiciones en el servicio para fomentar el aprendizaje, desarrollar valores, actitudes, hábitos y habilidades que contribuyan a la integridad de su formación profesional en la sede docente.

Actividades:

- Realizar las coordinaciones necesarias para el equipamiento de los diferentes servicios para el cumplimiento de la formación profesional.
- Fomentar el aprendizaje, desarrollar valores, actitudes, hábitos y habilidades que contribuyan a la integridad de su formación profesional a los médicos residentes en la sede docente.

VII. FUNCIONES DEL ASESOR:

7.1. Las funciones del asesor:

- a) Realizar la revisión y la asesoría de los proyectos de investigación que realizan los profesionales en formación de segunda especialidad.
- b) Realizar el acompañamiento, instruir y entrenar a los profesionales en formación de segunda especialidad, para la adquisición de conocimientos y destrezas en las actividades académicas y asistenciales.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Desarrollar las actividades académicas asistenciales en las diferentes especialidades de los profesionales en formación de segunda especialidad.
- d) Realizar coordinaciones con la UADI, referente al cumplimiento de las programaciones conjuntas.
- e) Supervisar, monitorear, evaluar y apoyar diariamente las actividades desarrolladas por los profesionales en formación de segunda especialidad.
- f) Controlar la asistencia, permanencia y puntualidad de los profesionales en formación de segunda especialidad
- g) Evaluar a los profesionales en formación de segunda especialidad en la sede docente.
- h) Informar a la UADI, de las actividades académicas realizadas, en forma mensual.
- i) Enviar las notas de calificación de las rotaciones realizadas de los profesionales en formación de segunda especialidad.
- j) Vigilar y hacer cumplir las medidas de bioseguridad en los diferentes servicios de la sede docente.



7.2. La asesoría permite al profesional en formación:

- Asesorar en la elaboración de los proyectos de investigación.
- Apoyo a en el autoaprendizaje
- Realización de estrategias entre el estudiante y el asesor que propicien un mejor clima en el proceso de enseñanza aprendizaje, mayor conocimiento y mejor atención de los problemas académicos de los profesionales de segunda especialización.
- Propiciar el uso de nuevas formas de atención personalizada a través del diseño de estrategias orientadas al cumplimiento del logro de sus competencias de los alumnos en formación profesional.
- La asesoría y la tutoría requiere del uso de procesos didácticos significativos, técnicas e instrumentos de evaluación que estén orientados a retroalimentar y establecer niveles de avance, que permitan contribuir a la formación de las capacidades que se espera desarrollar el alumno en formación profesional, a lo largo de su proceso de aprendizaje.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VIII. INDICADORES:

Resultado	Indicador	Forma de Calculo	Línea de Base	Valor Esperado	Fuente	Periodicidad
	% plan de asesoría aprobado	N° plan de asesoría aprobado x 100/ Total, del plan elaborado	100	100%	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Anual
	% de actividades académicas programadas de los profesionales en formación	N° de actividades realizados X 100 entre total de actividades académicas programadas los profesionales en formación	100	100%	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Anual



IX. RESPONSABLES:

Director Ejecutivo

MC. Willy Gabriel de la Cruz López

Jefe de la Oficina Administrativa

Lic. Luis Enrique Ronquillo Soto

Jefe de la Oficina Planeamiento Estratégico.

Lic. Willar Manuel Rimarachin Vega

Jefe de la Unidad de Apoyo a la docencia e investigación

Mgr. Luz Yony Silva Espinoza

Equipo Técnico de UADI:

Lic. Adm. Milagritos Ernestina Pinillos Ybáñez

Lic. Yodna Cicely de la Cruz Espinoza

Srta. Liseth Estefany Huajachi Hernández





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"
Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

X. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES:

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	Total
Brindar la asesoría técnica a los profesionales de formación académica de segunda especialización de parte de los tutores de la sede docente	Asesorar en la elaboración de los proyectos de investigación, tomando en cuenta las prioridades nacionales de investigación en el Perú	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Potenciar las habilidades de los profesionales en formación, para cumplimiento de la malla curricular y los estándares de calidad educativa de la institución formadora	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Elevar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje a través de la atención personalizada de los tutores, a los profesionales en formación académica en la docencia en servicio	Realizar seguimiento personalizado a los médicos residentes para el cumplimiento de su formación profesional de parte de los tutores.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Brindar las condiciones y el clima laboral adecuado en la sede docente para el cumplimiento de su formación profesional.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Contribuir a mejorar las condiciones en el servicio para fomentar el aprendizaje, desarrollar valores, actitudes, hábitos y habilidades que contribuyan a la integridad de su formación profesional en la sede docente	Realizar las coordinaciones necesarias para el equipamiento de los diferentes servicios para el cumplimiento de la formación profesional	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Fomentar el aprendizaje, desarrollar valores, actitudes, hábitos y habilidades que contribuyan a la integridad de su formación profesional a los médicos residentes en la sede docente	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

